

**OGobierno del Estado de Campeche****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0643-2018

643-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,508,795.8
Muestra Auditada	1,271,764.8
Representatividad de la Muestra	84.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Campeche, fueron por 1,508,795.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,271,764.8 miles de pesos, que representó el 84.3%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche (INDESALUD), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 60.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los servicios de salud en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención con número 003/CP2016 de 25 de mayo de 2017, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 606-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al ente fiscalizado, mediante oficio número OASF/1063/2017 de 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-04000-02-0606-01-001, se constató que la entidad, presentó un programa de trabajo para el “Diseño de Sistema de Control Interno bajo el ambiente COSO para su ejecución” en el que se detalla la fecha compromiso y avance del proyecto; por lo que la documentación no es suficiente para atender los 11 mecanismos de atención para superar las debilidades identificadas, por lo que no atendió la observación.

#### **2017-B-04000-15-0643-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a la acción número 16-A-04000-02-0606-01-001, ni los acuerdos establecidos para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y el INDESALUD abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y sus rendimientos financieros generados, en ellas no se incorporaron otro tipo de recursos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del FASSA 2017 por 1,508,795.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,492,121.6 miles de pesos y 16,674.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del estado de Campeche, los recursos líquidos fueron transferidos a el INDESALUD dentro del plazo establecido en la normativa.
- c) La SEFIN no generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria ya que los recursos fueron transferidos al INDESALUD, de manera oportuna; asimismo, de los recursos ministrados en la cuenta bancaria del INDESALUD se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 16.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 por 0.4 miles de pesos, para un total de 16.5 miles de pesos.
- d) El saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2017 fue de 31,641.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 por 65.4 miles de pesos, estos últimos

corresponden 16.6 miles de pesos de rendimientos financieros, y 48.8 miles de pesos de pagos pendientes a terceros.

**3.** De la cuenta bancaria del INDSALUD se realizó una transferencia por 3,995.7 miles de pesos a una cuenta perteneciente del Seguro Popular, derivada del “Acuerdo de Distribución de Recursos Financieros para plazas Regularizadas y formalizadas correspondientes al Seguro Popular 2017 y 2018”, donde se acordó que a partir del 1ro. de mayo de 2017, 16 trabajadores regularizados cambiarían de fuente de financiamiento de Seguro Popular a la del INDESALUD; sin embargo, dicho acuerdo fue celebrado únicamente entre estos dos ejecutores.

**2017-A-04000-15-0643-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,995,746.18 pesos ( tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 18/100 M.N. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de 16 trabajadores del Seguro Popular con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, de los cuales no se presentó la autorización por la Secretaría de Salud.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SEFIN registró de acuerdo a los momentos contables que se establecen en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP correspondientes de enero a septiembre 2017 por 14,758.8 miles de pesos; sin embargo, las correspondientes a octubre y diciembre de 2017 por 1,915.4 miles de pesos no las registró en tiempo, sino hasta el 4 de abril de 2018.

**2017-B-04000-15-0643-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron de acuerdo a los momentos contables que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los meses de octubre y diciembre de 2017 de los recursos del fondo.

**5.** El INDESALUD no registró presupuestalmente los recursos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por 16.6 miles de pesos.

**2017-B-04000-15-0643-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron presupuestalmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

6. De una muestra de 11 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios por un monto de 71,466.9 miles de pesos, se verificó que el INDESALUD proporcionó documentación que acredita el registro de los momentos contables del presupuesto de ejercido y pagado; y no del comprometido y devengado como lo establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**2017-B-04000-15-0643-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la documentación que acredite el registro de los momentos contables del presupuesto de comprometido y devengado como lo establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

7. Con la revisión de una muestra de 1,271,764.8 miles de pesos correspondientes a conceptos de servicios de asesorías, servicios de arrendamientos, seguros de autos, lavandería y pago de nómina, se verificó que se registraron en su sistema contable y presupuestal y cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones que cumplieron con los requisitos fiscales; y se canceló con el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde.

**Destino de los Recursos**

8. El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del FASSA 2017 por 1,508,795.8 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos ministrados; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 16.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del INDESALUD que no se comprometieron ni devengaron en los objetivos del fondo ni se reintegraron a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles pesos)

Concepto	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,257,412.4	1,257,412.4	83.3
Materiales y Suministros	85,140.5	85,140.5	5.7
Servicios Generales	163,906.6	163,906.6	10.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otros	255.0	255.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,081.3	2,081.3	0.1
Total	1,508,795.8	1,508,795.8	100.0

Fuente: Estado analítico de ingresos y egresos presupuestales y auxiliares contables.

**2017-A-04000-15-0643-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,568.12 pesos ( dieciséis mil quinientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N. ), más la actualización correspondiente para su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche que no se comprometieron ni devengaron en los objetivos del fondo ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**9.** Con la revisión del rubro de destino de recursos del fondo en servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) De una muestra de 350 expedientes de servidores públicos pagados con recursos del FASSA 2017, se verificó que cuentan con la documentación que acredita el perfil de la plaza contratada con la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) El INDESALUD se ajustó al tabulador autorizado por la SHCP para el pago de sueldo al personal del FASSA 2017.
- c) El INDESALUD no destinó recursos del FASSA 2017 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja definitiva y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- d) El INDESALUD no comisionó a trabajadores a otras dependencias cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del fondo.
- e) El INDESALUD destinó recursos del FASSA 2017 por 12,113.6 miles de pesos para el pago de nómina de 34 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato que cuentan con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- f) Con una muestra de 108 contratos de personal eventual con cargo a los recursos del FASSA 2017 por 29,480.9 miles de pesos, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio se formalizó mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- g) El INDESALUD realizó pagos de terceros institucionales de ISSSTE, FOVISSSTE y SAR por un total de 245,553.9 miles de pesos.

**10.** Con la revisión a la Plataforma denominada “Validación Electrónica del Personal”, bases de nóminas y oficio mediante el cual se entregaron las cédulas analíticas de visita a establecimientos de salud, se constató que los responsables de los centros de trabajo de salud, requisitaron en la plataforma los datos generales de 4,891 trabajadores, del análisis se determinó que 590 son pagadas con otras fuentes de financiamiento y 4,301 corresponden a los recursos pagados del FASSA 2017 y que de acuerdo con la validación de las nóminas representan un monto por 1,278,950.0 miles de pesos, de estos se manifestó que 3,792 personas validaron que laboran en los centros de trabajo y faltó por justificar 509 de la plataforma que hubiesen laborado en algún área médica de los Servicios de Salud, lo que representó un monto por 151,278.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en 112 acuerdo de

pensiones alimenticia; 3 oficios de baja y 1 acta de defunción, con lo que solventó un monto de 38,457.9 miles de pesos y quedó pendiente de justificar o aclarar a 393 personas por un monto de 112,820.8 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2017-A-04000-15-0643-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,820,840.69 pesos ( ciento doce millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos 69/100 M.N. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no justificar en la plataforma a 393 personas que fueron pagadas con los recursos del fondo y que hubiesen laborado en algún área médica de los Servicios de Salud durante el ejercicio fiscal 2017.

**11.** De la visitas físicas realizadas los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2018 en cinco unidades médicas y mediante una muestra de 911 trabajadores que, de acuerdo con la nómina pagada con los recursos del fondo, representan un importe de 266,534.7 miles de pesos, de éstos se verificó que 747 se encontraron laborando y 164 no fueron localizados en su área de trabajo; al respecto, las unidades médicas presentaron documentación justificatoria que consistió en 70 formatos de vacaciones, 8 oficios de renuncia, 9 formatos de días económicos, 2 oficios de cambios de adscripción, 1 tarjeta de control de asistencia, 12 formatos de suplencia, 1 oficio de horario de guardería, 15 formatos de días devolutivos, 4 oficios de pensionados, 1 oficio de comisión, 1 incapacidad, 1 oficio con licencia con goce de sueldo, 3 contratos de trabajo y 8 cambios de turno, y no fueron localizadas en la visita física ni justificadas 28 personas en sus áreas de adscripción, que representan un monto de 8,288.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en 5 formatos de días devolutivos; 5 por oficio de descuento por faltas; 4 licencias médicas; 3 formatos de suplencia; 3 formatos de vacaciones; 2 formatos de días económicos; 3 conclusión de contrato de trabajo; 1 justificante de registro de asistencia; 1 formato por día de onomástico; 1 formato de comisión, con lo que solventa lo observado.

**12.** De la revisión a las nóminas, se verificó que el INDESALUD realizó retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por 216,863.8 miles de pesos, correspondiente al FASSA 2017; de los cuales, enteró al Servicio de Administración Tributaria un monto por 76,821.9 miles de pesos y no enteró un monto por 140,041.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que fueron utilizadas para el pago de servicios personales del INDESALUD y de las Cuotas Patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

#### 2017-5-06E00-15-0643-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche, con registro Federal de Contribuyentes, ISD9609109M3, y domicilio fiscal en Calle 10, número exterior 286 A, Colonia San Román, Localidad Campeche, Municipio Campeche, Estado Campeche, Código Postal 24040, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017

por 140,041,884.78 pesos (ciento cuarenta millones cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.).

**13.** Con la revisión del rubro de destino de recursos del fondo en adquisiciones de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) De una muestra de 11 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios por un monto de 71,466.9 miles de pesos con recursos del fondo, el INDESALUD adjudicó, siete por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable y a los montos máximos autorizados; dos por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa, las cuales presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública debidamente soportados y fundamentados; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparados con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que los proveedores, garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y garantías por vicios ocultos.
- b) Con la revisión de los expedientes de adquisiciones y servicios, se constató el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes y servicios adquiridos para 10 contratos; asimismo, se verificó el registro de los bienes en el almacén y se documentó el proceso con pedidos, remisiones de entrada al almacén y vales de salida de los bienes, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, mediante oficio número SDRMYSG 266/2018 de fecha 26 de abril de 2018, la entidad informó que no se cuenta con licencias sanitarias por lo que no se adquirió medicamento controlado y de alto costo.

**14.** De la revisión al expediente de prestación de servicios para proporcionar el suministro de alimentos a pacientes y personal de base con derecho de alimentos en el Hospital General de Especialidades, con número de contrato LP-RM-E093-2016 de 14 de diciembre de 2016 por un monto de 8,393.3 miles de pesos con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, se verificó que se pagaron dos facturas con soporte documental correspondientes a servicios prestados durante diciembre de 2016, por un importe total de 326.9 miles de pesos; además, los precios unitarios son distintos a lo estipulado en el contrato y fuera de la vigencia del mismo.

#### 2017-A-04000-15-0643-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 326,907.00 pesos ( trescientos veintiséis mil novecientos siete pesos 00/100 M.N. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar facturas con soporte documental correspondientes a servicios prestados durante diciembre de 2016; además, los precios unitarios son distintos a lo estipulado en el contrato y fuera de la vigencia del mismo.

#### **Transparencia**

**15.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Campeche remitió a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Único de Nivel Financiero e Indicadores sobre el ejercicio y destino de los

recursos del fondo; asimismo, dichos informes se publicaron en las páginas de Internet de la SEFIN, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el plazo que establece la normativa.

- b) Con la revisión a la página de Internet del Gobierno del estado de Campeche, se constató que el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), con base en indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del fondo, será realizada bajo el mecanismo que establezca la SHCP.

**16.** El Gobierno del estado de Campeche reportó a la SHCP al cuarto trimestre 2017 el ejercicio y destino de los recursos del fondo por un monto devengado por 1,504,576.6 miles de pesos, y pagado por 1,464,659.1 miles de pesos, montos que difieren con los registros contables proporcionados por el INDESALUD.

**2017-B-04000-15-0643-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el informe al cuarto trimestre del ejercicio y destino de los recursos del fondo como devengado y pagado, diferentes a lo registrado contablemente por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 117,160,061.99 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,271,764.8 miles de pesos, que representó el 84.3% de los 1,508,795.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y en servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 117,160.0 miles de pesos, el cual representa el 9.2% de la muestra auditada, por no justificar que el personal observado hubiera laborado durante el ejercicio fiscal 2017 en alguna área de unidad médica



de los Servicios de Salud, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el informe al cuarto trimestre como devengado y pagado montos que difieren de lo registrado contablemente por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche, lo cual la limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2018/02101 de fecha 30 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2018/ **FF-01732**  
Asunto: Envío de documentación.  
San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de mayo de 2018



**L.C. OCTAVIO MENA ALARCON**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
**PRESENTE**

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) y a las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría No. 654-GB-GF denominada "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG)", Cuenta Pública 2017; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio Núm. SSPCAM/RF/0307/2018 de fecha 4 de mayo de 2018, enviado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche (SSPCAM), mediante el cual envían información en un medio magnético debidamente certificado para atender los Resultados Núms. 20, 22 y 31, Procedimientos 4.9, 5.1 y 7.1 respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio Núm. SEDUOPI/OPS/SSCO/2018/1337 de fecha 7 de mayo de 2018, enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), mediante el cual envía información debidamente certificada para atender los Resultados Núms. 25 y 26, Procedimientos 6.1 y 6.2 respectivamente. (Se adjuntan 7 fojas certificadas).

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

**Mtro. José Román Ruiz Carrillo**  
Secretario de la Contraloría

Gobierno del Estado  
de Campeche  
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.  
Expediente.  
Archivo

JRRC/SCPV/jemb\*



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 10  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel (981)81-14002, 03, 04  
www.contraloria.campeche.gob.mx

7/05/18  
**CRECER EN GRANDE**  
CAMPECHE 2015-2021



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, las Subdirecciones de Organización y Presupuesto; de Recursos Humanos; de Planeación y Desarrollo de Proyectos; y de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 16.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, 22, 37, 44, 46, 70 fracciones I y III y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 30 y 49.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 101, fracción V, 110, 113, 118, fracciones I, II.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
  - Ley General de Salud: artículos 77 bis 16.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos, 40 y 60.
  - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo tercero, título segundo, capítulos I y II y numerales 14.

Acta número 003/CP2016 de fecha 25 de mayo de 2017.

Contrato INDESALUD-FASSA-LP-RM-E093-2016: Cláusula tercera y anexo único.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales vigésimo noveno.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Revelación Suficiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.